AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

El suscribe Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 31 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 6 y 39 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; 1, 3, fracción XV, 7, 119, 120, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130, fracciones I y II, y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución de obras públicas en los Fraccionamientos Nueva Galicia y Paseo de los Agaves, con recursos del "Fondo de Espacios de Paz", hasta por la cantidad de $8´500,000.00 (Ocho millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional); con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Una de las principales demandas de la ciudadanía de nuestra municipalidad, es la realización de obras públicas de equipamiento que tengan como objetivo principal, el mejorar la calidad de vida de las familias tlajomulquenses, por lo que este Municipio debe generar las condiciones para llevar a cabo dichas obras, siendo éste uno de los objetivos que hemos asumido como Gobierno, llevando a cabo acciones necesarias para lograr un verdadero desarrollo integral de la ciudad.

II.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tiene a su cargo el servicio público de parques, jardines y su equipamiento, siendo la rehabilitación y mantenimiento de los espacios verdes, un elemento fundamental en la prevención de actos delictivos, otorgando seguridad, tranquilidad a la ciudadanía, el fomento de la activación y cultura física tanto de las niñas, los niños, jóvenes y personas adultas de nuestro Municipio, así como llevar a cabo acciones que permitan atender a los habitantes que viven y visitan nuestro Municipio en situaciones de emergencias en materia de salud, protección civil y seguridad pública, con fundamento en los artículos 115, fracción III, incisos g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 79, fracciones VIII y IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 94, fracciones VIII, IX y XII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 6, 33 y 35 fracción II de la Ley General de Cultura Física y Deporte, 8, fracciones II, VI, VII, X, XIII y XV, y 24, fracciones VI, XI, XXIX y XXXI del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; por lo que es necesario realizar obras de mejoramiento en los Fraccionamientos Nueva Galicia y Paseo de los Agaves, con tales fines.

III.- Derivado de lo anterior, se propone a este Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobar la ejecución de la infraestructura consistente en las siguientes:

OBRAS	IMPORTE
Construcción y equipamiento de la Unidad de Emergencias en la Calle Valle de Silicio en el Fraccionamiento Nueva Galicia, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	$3´000,000.00
Equipamiento de Parque en el Área de Cesión de Avenida Jalisco en el Fraccionamiento Paseo de los Agaves, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	$5´500,000.00
TOTAL:	**$8´500,000.00**

IV.- Para la ejecución de dichas obras se propone destinar recursos del que hemos denominado "Fondo de Espacios de Paz", en lo que respecta a la bolsa del "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Espacios Públicos", con fundamento en el

artículo 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas.

V.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en un territorio, formando parte integrante de su división territorial, de su organización política y administrativa; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en promover, proteger, y garantizar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, lo anterior se concluye del análisis de los artículos 1 y 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 primer párrafo, 88 y 89 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 75 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

VI.- Por estas razones, se propone a este Ayuntamiento la aprobación de la programación, contratación y ejecución de las obras públicas anteriormente mencionadas, por la cantidad de hasta $8´500,000.00 (Ocho millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), con recursos del "Fondo de Espacios de Paz", considerándose financieramente viable, en virtud del oficio DGF/083/2021-2024, emitido por la Dirección General de Finanzas.

VII.- Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de las obras públicas siguientes:

OBRAS	IMPORTE
Construcción y equipamiento de la Unidad de Emergencias en la Calle Valle de Silicio en el Fraccionamiento Nueva Galicia, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	$3´000,000.00
Equipamiento de Parque en el Área de Cesión de Avenida Jalisco en el Fraccionamiento Paseo de los Agaves, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	$5´500,000.00
TOTAL:	**$8´500,000.00**

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de las obras públicas referidas en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, por la cantidad de hasta $8´500,000.00 (Ocho millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) con recursos del "Fondo de Espacios de Paz", en lo que respecta a la bolsa del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Espacios Públicos, previsto en el artículo 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Obras Públicas, en el orden de sus facultades y atribuciones, a llevar a cabo los actos, trámites, registros, informes, así como los movimientos necesarios, para ejecutar las obras públicas referidas en el resolutivo PRIMERO y dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas, realizar la programación, contratación y ejecución de las obras públicas descritas en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dichas obras públicas, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 26 de abril del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños
y Adolescentes con Cáncer en Jalisco".

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.